

Cuenta que nosotros D. Manuel Felis de Argüelles y D. Adrian de Herrera Diputados de la Comunidad de Herederos de estas Salinas damos a la misma de las Cantidades que han ingresado en poder del D. Manuel Felis de Argüelles como su depositario, y gastos que se han hecho durante el año que dió principio en 11 de Julio de 1811, y concluye en igual día del presente.

Cargo

Son cargo mil ochocientos y tres que recibí en la administración de estas Salinas por el primer plazo de los Tercejones, con rebaja que esta hizo de quince fanes de sal, alcance contra la Plana de Vadiello —————. 1008

Y Mil quinientos setenta y ocho y medio m^{os} por el 2^o plazo de los Tercejones, con rebaja de tres r^{os} y dos y medio m^{os} que se reservó la misma administración por los Cinco m^{os} en cada una de las 24 fanes que fabricó Vadiello, por gastos de entrego de las 16.776 1/2 fanes, de 6313 r^{os} y 1 m^{os} hasta los 6878 r^{os} 30 1/2 m^{os} a que ascienden los Cinco m^{os} rebajados en todas las Planas para gastos de entrego —————. 1570 1/2

Y Once mil doscientos doce r^{os} y tres y medio m^{os} que recibí de los Sres. Herederos y adm^{or} de la Empresa de Sales por el reparto de Sete m^{os} en fan^a de las 16.776 1/2 fabricadas el año último de 1811 para gastos de Comunidad = De las 2997 cargas de tierra a medio real carga = Y de los 128 1/2 p^{ies} de Canal a 12 m^{os} p^{ie}, cual por menor consta en el estado que acompaña —————. 11.212 3/4

Total Cargo P^{or} —————. 13.790 1/2

Data

Alcance anterior } Son data Sete cientos noventa y seis r^{os} y medio satisfechos a D. Galo Saenz de Villaverca, diputado del año último por alcance que en sus Cuentas resultó a su favor y contra la Comunidad, segun su recibo No 1^o —————. 796 1/2

Y Mil novecientos cincuenta y seis r^{os} pagados a D.



- Adrian de Herreran por los gastos que suplió en Madrid y demás como Comisionado de esta Comunidad para gestionar sobre los creditos atrasados por Sales fabricadas en los años de 1836, 37, 38 y 39, segun su recibo N^o 2^o 1956
- Y. Dos mil novecientos setenta y seis pagados a D^o Domingo Antonio de Arana, Capellan de Salmantón por tener plaro de la transaccion hecha por esta Comunidad, y reditos correspondientes al último año segun recibo N^o 3^o 2970.
- Y. Seis cientos sesenta reales al mismo D^o Galo por el tener plaro de la transaccion hecha con la Comunidad por lo correspondiente a los reditos atrasados pertenecientes al difunto D^o Gabrú de Ocharan, segun su recibo N^o 4^o 660
- Y. Seis cientos sesenta y seis pagados a D^o Manuel Maria Ocharan por los reditos del Censo de dos mil ducados que tiene a su favor como heredero de dho D^o Gabrú de Ocharan, y plaro del año último, segun recibo N^o 5^o 660
- Y. Mil tres cientos sesenta y seis y seis a D^o Manuel Angel de Loma, adm^o de bienes Nacionales de este Partido: los mil ciento seis y seis por los tercijones correspondientes al Cabildo de esta villa, su Parroquia y Arcediano D^o Valpuesta: Ciento cincuenta por reditos correspondientes a las Brigidas de Vitoria; y Ciento diez a las Monjas Agustinas de Miranda, segun recibo N^o 6 1366
- Y. Sete cientos y seis a Hipolito Fernandez encubador de las mueras por su salario, recibo N^o 7 700
- Y. Ciento treinta y cuatro y cuatro a D^o Matias de Urreuta por lo que ha trabajado para la Comunidad, segun recibo N^o 8 134
- Y. Treinta y dos y dos pagados a D^o Juan de Guena por dos poderes y sus Copias para contratar en Burgos con D^o Fran^{co} Angulo sobre sales atrasadas contra la C^o D^o, recibo N^o 9 32

- Y Seis r^s al mismo por el testimonio de la acta de la Junta al pasar D. Adrian de Herran a Madrid, segun recibo N^o 10 6
- Y Cincuenta y dos r^s a D. Saturnino Ormitugue vec^o de Vitoria por el coste de dos medias resmillas de papel para oficios con su correspondiente membrete segun recibo N^o 11 52
- Y Quince r^s y diez m^s a Pedro Martinez Tobillas: los 11 r^s 10 m^s por la manufactura de las 24 fan^s de sal fabricadas en dho año en heras de Vadillo, y de 4 r^s por compostura de las heras, recibo N^o 12 15 10
- Y Cuatro r^s treinta y dos m^s que han correspondido a la Mana de dho Vadillo por gastos de Junta, de cuya cantidad me hago cargo como comprendida en el reparto general de dhos siete m^s, recibo N^o 13 1 32
- Y Setenta y dos r^s a Leon Valluerca Santos por calzar seis picachones de la Comunidad a rason de 12 r^s cada uno, recibo N^o 14 72
- Y Ciento cuarenta y cuatro r^s y diez m^s a Isidoro y Juan Alonso vec^{os} de Barrio por valor de 223 pies de canal compradas para la Junta a 22 m^s el pie, recibo N^o 15 114 10
- Y Seinte y seis r^s a Pablo Santos por el trabajo de arreglar varias canales, compra de un Cabrio de 25 pies, y una docena de Clavos de encabrioar: y a Julian Diaz de Huesta e Hipolito Fernandez por ocupacion extraordinaria y relleno de la Dresa del Puente de la Subida del Convento cuatro, recibo N^o 16 26
- Y Ciento diez r^s a D. Juan de Ortega por hacer los Cuadernos de la Junta, poner diferentes oficios, y otros trabajos, incluso el de la formacion y estension de estas cuentas, recibo N^o 17 110
- Y Ocho r^s importe de la Correspondencia en todo el año de esta Cuenta 8
- Y Setecientos sesenta y tres r^s y Catorce m^s pagados a Santos Martinez Tobillas por las 2163 cargas

de tierra buena que ha sacado y entregado
a los Sres. Herederos y administradores de la
Empresa en el presente año, cuya razon acompaña
para que sirva de Cobratorio a los Sres. Di-
putados entrantes, recibo No^o 18

763-14

Total data

10.476-15

Yd. Cargo

13.790-12

Resultan a favor de la Comunidad

y

3.313-31

Siendo el Cargo de esta Cuenta trece mil setecientos noventa y seis reales y la data diez mil Cuatrocientos setenta y seis y quince mil, resultan a favor de la Comunidad tres mil trescientos trece reales y treinta y un mrs. Amana Julio siete de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Manuel Felix de Arguilla

Adrian de Herreran

Los infrascriptos Contadores de la Comunidad de Mendocino de estas Salinas hemos reconocido la cuenta que antecede y la hallamos arreglada y conforme al documento de su razon, por lo que opinamos puede pasarse al libro de Cuentas. Amana Julio 8 de 1845.

Cayetano de Tejada

Galo Sarmiento Salinas

26

En 8 de junio de 1843 se hizo la escritura de
convenio para pago de atrasos de Censor ante
Juan Telesforo de Guines.

D. Domingo Arana recibio en 8 de junio
de 1843 por el primer plazo de redito — 2640
En 13 de Mayo de 1844 recibio el mismo
Arana 2640 por redito atrasado — 2640
Por redito redito del año 1843 — 1320 } 3960

D. Galeo o sea D. Manuel Ocharan en 8 de junio
de 1843 por el plazo vencido el año 1842 660

El mismo D. Galeo 1320 y por primer plazo
de transacion ————— 1320

En 4 de Mayo de 1844 recibio el mismo
por redito del año 1841 ————— 660